



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1890

REF.: Deja Sin Efecto Adjudicación Licitación Pública "MANTENCIÓN GENERAL EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, DE LA COMUNA DE HUALPEN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO" y Readjudica, ID. N° 1576-10-LE12.

CONCEPCION,

08 MAY 2012

### VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 015/758 del 29/02/2012 que autoriza el procedimiento de llamado, Resolución Exenta N° 015/928 del 20.03.2012 que adjudica la Licitación Pública ID 1576-10-LE12 y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, se llamo a Licitación Pública, para realizar la "MANTENCIÓN GENERAL EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, DE LA COMUNA DE HUALPEN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO", según la ID 1576-10-LE12.

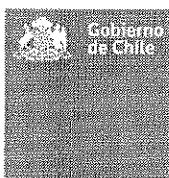
2.- Que, se publico tal Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID. 1576-10-LE12, en la cual se presentaron siete oferentes, los cuales cumplieron con los antecedentes solicitados, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3.- Que, según informe de evaluación económico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 15 de Marzo de 2012, propone adjudicar al proveedor **Ingeniería y Construcción Ferrecon Limitada**, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos, además es el que obtiene el mejor puntaje.

4.- Que con fecha 20 de Marzo de 2012 se dicto la Resolución Exenta N° 015/928, que procedió a adjudicar la Licitación antes señalada al oferente **Ingeniería y Construcción Ferrecon Limitada**, la cual fue debidamente notificada con fecha 22 de Marzo de 2012, mediante la orden de compra enviada vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), numero 1576-44-SE12.

5.- Que, según el punto XVI de las Bases Administrativas, el proveedor adjudicado debía entregar una boleta de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 15% neto del monto adjudicado a los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, debido que el proveedor antes individualizado entrega la boleta bancaria N° 6023-8 del Banco Edwards, con fecha 04 de Abril de 2012, no dando cumplimiento al plazo señalado en el punto XVI de las Bases Administrativas de la licitación publica ID 1576-10-LE12 se debe dejar sin efecto la adjudicación.

6.- Que, dado lo anterior, corresponde el proceso de readjudicación de la adquisición antes señalada, adjudicándose al oferente Gregorio Llano Villegas quien quedo en segundo lugar, según acta de evaluación económica de fecha 15 de Marzo de 2012.



#### RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°015/928 de fecha 20 de Marzo de 2012, que procedió a adjudicar la Licitación Pública, señalada en el considerando número uno al oferente **Ingeniería y Construcción Ferrecon Limitada**.

2.- Procédase a efectuar la readjudicación de la Licitación Pública **"MANTENCIÓN GENERAL EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, DE LA COMUNA DE HUALPEN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"** ID 1576-10-LE12, en conformidad a lo señalado en el considerando número cinco de la presente Resolución.

3.- **Readjudíquese a Gregorio Llano Villegas, Rut 6.455.496-4, Oferta 1**, con dirección en Avenida Francia N° 447, Comuna de Coronel, la Licitación Pública ID 1576-10-LE12, **"MANTENCIÓN GENERAL EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, DE LA COMUNA DE HUALPEN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"**.

4.- **Contrátase y Páguese a Gregorio Llano Villegas, Rut 6.455.496-4, Oferta 1**, la suma de \$ 3.974.600 (tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos) IVA incluido. Por el servicio antes mencionado, El pago se realizará mediante **1 Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor (documento interno de la empresa), Visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras y lo señalado en el punto XXV de las Bases Administrativas.

5.- Se suscribirá un contrato, entre la JUNJI y el oferente **Gregorio Llano Villegas, Rut 6.455.496-4, Oferta 1**, y su firma se realizara en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, Región del Biobío, ubicadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° piso, Concepción, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

6.- Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 15% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 180 días contados desde la fecha de adjudicación.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en el Subdepartamento de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Biobío, a la fecha de su vencimiento previo V° B° del Subdirector del Subdepartamento de Recursos Financieros.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía de fiel cumplimiento del contrato Mantención General en Sala Cuna y Jardín Infantil Arturo Prat, de la Comuna de Hualpen, JUNJI Región del Biobío"**.

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 15 días corridos, en el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la realización de los trabajos dentro del plazo anteriormente señalado, por cada día corrido de atraso se le aplicara al proveedor una multa equivalente al 2,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final o único.

8.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.




9.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), Subasignación (002), programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

10.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.


11.- Notifíquese al oferente **Ingeniería y Construcción Ferrecon Limitada** y publíquese esta Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL (TP)  
JUNJI REGION DEL BIO BIO



PEU/RLB/DAQ/ASE/VSL/vsl

**Distribución:**

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Sección de Cobertura e Infraestructura.
- \* Asesoría de Jurídica.
- \* Unidad de Compras.
- \* Oficina de Partes.
- \* Contratista Ingeniería y Construcción Ferrecon Limitada.  
Dirección en Avenida Andalien N° 350, Concepción.